



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Tumbes Tierra Victoriosa Gloriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000721-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 9 NOV 2012

VISTO:

El Informe Nº 2250-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO,
-SG, de fecha 31 de Octubre del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Octubre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 028-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **INVERSIONES ORJAC E.I.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETROPERU DEL BARRIO EL TABLAZO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 618,898.42 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 2250-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de Octubre del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 028-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero **WILSON VALLADOLID PIEDRA**, como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETROPERU DEL BARRIO EL TABLAZO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Tumbes Tierra Victoriosa Gloriosa e Inmaculada de la Patria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000721 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 9 NOV 2012

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero **WILSON VALLADOLID PIEDRA**, como Inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETRO PERU DEL BARRIO EL TABLAZO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional, y Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del **01 de Noviembre del 2012**, al Ingeniero Civil **WILSON VALLADOLID PIEDRA**, con Registro CIP 83567 como Inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PETROPERU DEL BARRIO EL TABLAZO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero **WILSON VALLADOLID PIEDRA**, Empresa Contratista **INVERSIONES TORJAC E.I.R.L.**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Alg. Ing. Oscar F. Ortiz Cabanillas
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA